



ACTA DE FALLO

MODALIDAD	AD-022-P3E-2019
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	Adquisición de congelador vertical con cargo al Programa de P3E 2019 para la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:30 horas del día 20 de junio del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Adquisición de congelador vertical" es para la:


Empresa: RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

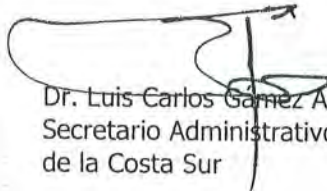
Por un monto total de:

\$32,942.84

(Treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos 84/100 M.N), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 45 c) y 54, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gómez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

NUMERO DE FACTURA
27/06/2019
1 de 2

GUADALAJARA

MEXICO, Tel:

RFC:

de certificado del emisor 00001000000405378450

Tipo de Comprobante "INGRESO"

Lugar de Expedición: 44400

EMISOR: JENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No. 00049

RECCION AV JUAREZ 976
OLONIA CENTRO
UDAD GUADALAJARA

MUNICIPIO/DEL.

ESTADO JALISCO

Foli/Refe 043/2019 Pedido 900822

C.P. 44100

Agente 022

RFC: UGU250907MH5

Condiciones: CREDITO 15 DIAS

DIGO	ClavSat	DESCRIPCION	ClavSat	UdIM	Cantidad	P. Unit	%D	Impuesto	Importe
500	24131602	CONGELADOR VERTICAL SOLIDO MARCA TORREY DE ACERO INOXIDABLE MOD:FS-600.	11	EQP	TORREY	1	28,399.00	002-IVA \$4,543.84	28,399.00

CONGELADOR VERTICAL SOLIDO MARCA TORREY DE ACERO INOXIDABLE MOD:FS-600.
CONGELADOR CAPACIDAD DE 20.7 PIES CÚBICOS CON UN COMPRESOR DE 3/4 HP
PUERTA SOLIDA DE ACERO INOXIDABLE.
RANGO DE TEMP. ÓPTIMO -16°C A -20°C
CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL.
INCLUYE 3 PARRILLAS DE POSICIONES.
4 NIVELES DE EXHIBICION.
ILUMINACION LED.

FACIL ACCESO A UNIDAD DE REFRIGERACIÓN POR MEDIO DEL DISPLAY
PAREDES INYECTADAS CON CICLOPENTANO DE ALTA DENSIDAD.
RUEDAS DE USO RUDO.
ENFRIAMIENTO POR AIRE FORZADO
VOLTAJE 115V
MEDIDAS:
FRENTE 67 X FONDO 84 X ALTO 203CM.
Serie :K18-000271



28 JUN 2019

RECIBIDO
ALMACEN

Subtotal	28,399.00
I.V.A. 16%	4,543.84
Total	32,942.84

EINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.

Forma de pago: 99 - Por definir

Fecha de pago: 2019-06-27 Hora 13:13:01

Folio del SAT

n° de serie certificado del SAT

13 BANBAJO Cuenta n°

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

Uso de CFDI: P01 - Por definir
Regimen General de Ley 601 - General de Ley Personas Morales

16

17

Referencia F9082

Confirmar Pago a:

Cadena Original del complemento de certificación digital SAT





R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

NUMERO DE FACTUR
27/06/2019
2 de 2

certificado del emisor, 00001000000405378450
IENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECCION AV JUAREZ 976
LONIA CENTRO
IDAD GUADALAJARA
EFONO 3825010

MUNICIPIO/DEL.

ESTADO JALISCO

RFC: UGU250907MH5

Folio/Refe 043/2019

Pedido 900822

Condiciones: CREDITO 15 DIAS

No. 00049

Tipo de Comprobante "INGRESO"

Lugar de Expedición:

ClavSat	ClavSat	UdM	DESCRIPCION	Cantidad	P	Unit	%D	Impuesto	Importe
---------	---------	-----	-------------	----------	---	------	----	----------	---------

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V., EL DIA 12/07/2019; LA CANTIDAD DE \$ 32,942.84 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS DE 8.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION.

ACEPTO

1.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8.- Eliminado una página web con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11, 12 y 13.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14, 15, 16 y 17.- Eliminadas cuatro cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22 y 23.- Eliminadas dos cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26 y 27.- Eliminadas dos cifras alfanuméricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.